

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; la Ordenanza N° 13.088, promulgada por Decreto N° 2.743/2021 de fecha 29 de diciembre del año 2020; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, de la Ordenanza N° 13.088 –Cálculo de Recursos y Presupuesto de gastos 2021-, establece que la Bonificación por Función será de hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del sueldo básico de la categoría de quien recibe dicha bonificación, la que se determinara conforme a la misión, función y responsabilidad inherente, Las categorías del personal al cual puede otorgarse esta bonificación, son las que comprenden a los funcionarios de Nivel Político Superior, Político sin Estabilidad y Regímenes Especiales;

Que, ha solicitado el alta del señor Juan Manuel IGLESIAS, D.N.I 23.789.560, como Subsecretario de Relaciones Interjuridiccionales y Defensa Civil;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a partir del día 10 de diciembre de 2021, al Señor Juan Manuel IGLESIAS, DNI N° 23.789.560, - C.U.I.L N° 20-23789560-7 - , nacido el día 09 de enero del año 1974, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Holmberg 3181, C.A.B.A, Código Postal 1430, Legajo N° 29.774/9, en un cargo categoría 242, Subsecretario de Relaciones Interjuridiccionales y Defensa Civil, Agrupamiento 1, personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Agrupamiento 1, Oficina 1500, Subsecretaría de Relaciones Interjuridiccionales y Defensa Civil de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.



Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

SR. FABIÁN GUSTAVO MAZZEO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



SR. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS